

**Organización
Internacional
del Trabajo**

OIT - Ginebra

**Organización de las Naciones
Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura**

UNESCO - París

**Organización Mundial
de la Propiedad
Intelectual**

OMPI - Ginebra

ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/1 Prov.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de septiembre de 2009

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN
DE LOS ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES,
LOS PRODUCTORES DE FONOGRAMAS Y LOS
ORGANISMOS DE RADIODIFUSIÓN
(CONVENCIÓN DE ROMA, 1961)**

**COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL
Vigésima sesión ordinaria**

Ginebra, 7 a 9 de septiembre de 2009

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL

preparado por la Secretaría

1. Apertura de la sesión (Sala A, 7 de septiembre de 2009, 10.00 horas)
2. Elección del Presidente y dos Vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día (el presente documento)
4. Información sobre la situación de las adhesiones a la Convención de Roma (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/2)

/...

5. Información sobre los Estados que no son parte en la Convención de Roma pero son parte en los Convenios Internacionales de Derecho de Autor mencionados en el artículo 24 de la Convención de Roma (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/3)
6. Información sobre la participación en el Convenio para la Protección de los Productores de Fonogramas Contra la Reproducción no Autorizada de sus Fonogramas (Convenio Fonogramas), del Convenio sobre la Distribución de Señales Portadoras de Programas Transmitidas por Satélite (Convenio Satélites) y del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/4)
7. Informe sobre las actividades de la OIT, la UNESCO y la OMPI para proporcionar asistencia y formación a los países en desarrollo con el objeto de promover la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/5)
8. El futuro de la Convención de Roma: informe sobre las actividades internacionales relacionadas con cuestiones que afectan a los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/6)
9. Propuesta de enmienda de la Regla 11 del Reglamento del Comité (documento ILO/UNESCO/WIPO/ICR.20/7)
10. Otros asuntos
11. Aprobación del informe
12. Clausura de la sesión

[Fin del documento]